



Ref.: PMP/JCM/dfr

Sociedad de Gestión de Puertos y Marinas,
S.L. y Club Deportivo Náutico Puerta del
Atlántico.

Concurso público para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una marina urbana/instalación náutico-deportiva en la ría del Odiel dentro de la zona de servicio del Puerto de Huelva. Resolución.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 22 de abril de 2021, a la vista del Informe-Propuesta redactado por la Dirección, en el que se deja constancia de los antecedentes normativos y de hecho que concurren en el supuesto a que se refiere el citado Informe-Propuesta, así como al contenido del expediente instruido, al que queda referido el presente acuerdo a efectos de su motivación, considerando que la tramitación del expediente es correcta y suficiente, a tenor de lo estipulado en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relativo a los concursos para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

"1.) Adjudicar el concurso convocado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en su sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020, para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una marina urbana/instalación náutico-deportiva en la ría del Odiel dentro de la zona de servicio del Puerto de Huelva, a la oferta presentada de forma conjunta las entidades Sociedad de Gestión de Puertos y Marinas, S.L. (98% de participación) y Club Deportivo Náutico Puerta del Atlántico (2% de participación), en los términos que figuran en la oferta presentada.

2.) Tramitar el oportuno expediente de otorgamiento de la concesión administrativa a favor de la adjudicataria del concurso, conforme a lo señalado en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante".

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a los efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

La Presidenta
Maria del Pilar Miranda Plata

El Secretario
Fco. Javier Capitán Márquez